



# Asamblea General

Distr. general  
2 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 65 a) del programa provisional\*

### Promoción y protección de los derechos del niño: promoción y protección de los derechos del niño

## Colaboración en materia de protección de los niños dentro del sistema de las Naciones Unidas

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

Este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución [68/145](#) de la Asamblea General, ofrece un panorama general de la colaboración existente entre varias entidades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la protección de los niños desde el anterior informe del Secretario General sobre este tema ([A/68/253](#)). El informe tiene en cuenta la información facilitada por los Estados Miembros y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

---

\* [A/71/150](#).



## I. Introducción

1. La colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas ha dado lugar a progresos definitivos en la protección de los niños contra la violencia, la explotación y el abuso en todo el mundo. A pesar de esos avances, los niños de todo el mundo siguen sufriendo violaciones de sus derechos. Muchas de las causas fundamentales del daño causado a los niños, como los conflictos armados, las desigualdades, la discriminación y las normas sociales nocivas, son persistentes y de larga data. Los niños de hoy afrontan en todo el mundo amenazas sin precedentes a su seguridad y su bienestar, dado que graves hechos de violencia siguen poniendo en peligro su desarrollo, el número de conflictos prolongados y nuevos conflictos sigue aumentando, la crisis mundial de los refugiados y la migración plantea circunstancias peligrosas para los niños, incluida la apatridia, el desplazamiento forzoso y la separación, el peligro de la explotación sexual mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones está aumentando, y la amenaza del extremismo violento genera una acuciante necesidad de soluciones duraderas para la pobreza, la mala gobernanza, los agravios políticos y la falta de oportunidades para los jóvenes. En Europa y otras regiones, la crisis de los refugiados y la migración está causando víctimas en las vidas y los derechos de los niños de una magnitud sin precedentes desde la segunda guerra mundial. En la República Árabe Siria y en muchos otros países, las vidas de millones de niños se ven afectadas por los conflictos, la violencia y el miedo, y las muertes, las lesiones, los desplazamientos y la privación de educación, atención de la salud y otros derechos fundamentales ocurren en escala masiva.

2. El fortalecimiento de la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y la asociación con organizaciones no gubernamentales es esencial para la eficacia de la prevención y la respuesta a los nuevos desafíos que afectan a la protección infantil. La colaboración es también necesaria para aprovechar las oportunidades singulares y oportunas, como las que ofrece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se abordan cuestiones de protección fundamentales y se incluye por primera vez en el programa internacional de desarrollo una meta específica, en virtud del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños (meta 16.2). La colaboración de las Naciones Unidas en las actividades nacionales de aplicación desde el primer momento servirá para apoyar el logro de esta meta.

3. En este informe se examina la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en materia de protección de los niños, y se documentan los principales resultados logrados desde el anterior informe sobre el tema ([A/68/253](#)). El informe se presenta en un momento estratégico, ya que en 2016 se cumplen 10 años desde la publicación del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños ([A/61/299](#)) y 20 años desde la celebración del primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños y de la publicación del estudio relativo a “Las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños” ([A/51/306](#)).

## II. Principales mandatos y funciones

4. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha recibido el mandato de la Asamblea General de promover la protección de los derechos del niño, ayudar a satisfacer las necesidades básicas de los niños y ampliar sus

oportunidades para alcanzar su pleno potencial<sup>1</sup>. El UNICEF es el principal organismo de las Naciones Unidas para la protección de la infancia. También es miembro del Grupo Temático Mundial sobre Protección y preside la esfera de responsabilidad mundial de protección de la infancia; es el organismo principal del Comité Permanente entre Organismos del Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia; codirige, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la esfera de responsabilidad sobre la violencia por razón de género; codirige el Grupo Integrado de Educación; y es uno de los principales miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas. La contribución del UNICEF a los esfuerzos nacionales e internacionales desplegados para la protección del niño se define en su estrategia de protección del niño (E/ICEF/2008/5/Rev.1). El UNICEF tiene una presencia programática en más de 190 países, territorios y zonas. Copreside los equipos de tareas sobre el país que se ocupan de la supervisión y la presentación de informes, y desempeña una función rectora en los subgrupos de protección infantil a nivel de los países y en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado.

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) tiene el mandato de promover y proteger el disfrute y la plena realización, por todas las personas, de todos los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>. El ACNUDH lleva a cabo una serie de actividades programáticas mediante su presencia sobre el terreno y supervisa y presenta informes sobre violaciones de los derechos humanos, incluidas las que afectan a los niños. El ACNUDH también es miembro del Grupo Temático Mundial sobre Protección. Además, presta apoyo a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, incluidos el Comité de los Derechos del Niño y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

6. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tiene el mandato, conferido por la Asamblea General, de proporcionar protección a los refugiados y, junto con los gobiernos, buscar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados<sup>3</sup>. Supervisa la aplicación de los instrumentos internacionales para la protección de los refugiados, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. A lo largo de los años, la Asamblea ha ampliado el mandato del ACNUR para incluir a diversos grupos de personas que no estaban previstas en la Convención, incluidos los repatriados, los apátridas y, en algunas situaciones, los desplazados internos<sup>4</sup>. El ACNUR es el organismo principal del Grupo Temático Mundial sobre Protección y el organismo

<sup>1</sup> La Asamblea General estableció el UNICEF por la resolución 57 (I), de 11 de diciembre de 1946, ampliada posteriormente por la resolución 417 (V), de 1 de diciembre de 1950, y la resolución 802 (VIII), de 6 de octubre de 1953. Su labor se rige por la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989.

<sup>2</sup> El ACNUDH se rige por el mandato establecido en la resolución 48/141, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos ulteriores de derechos humanos.

<sup>3</sup> Véase el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que figura en el anexo de la resolución 428 (V).

<sup>4</sup> Véase ACNUDH, conclusión del Comité Ejecutivo sobre los niños en situación de riesgo, núm. 107 (LVII), de 5 de octubre de 2007.

principal para la coordinación de la protección de los niños en los contextos de refugiados. La respuesta a las necesidades específicas de los niños es una prioridad operacional y fundamental para el mandato del ACNUR, particularmente ante la elevada proporción de niñas y niños existente en las poblaciones desplazadas y apátridas y teniendo en cuenta sus riesgos singulares en materia de protección.

7. El mandato de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados fue establecido por la Asamblea General, en su resolución 51/77<sup>5</sup>, para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos armados y fomentar la cooperación internacional. Con ese fin, la Representante Especial colabora con los asociados en todo el sistema de las Naciones Unidas, lleva a cabo actividades de concienciación y de promoción, incluida la colaboración de alto nivel con las partes en conflicto con respecto a la utilización y el reclutamiento de niños y otras graves violaciones. La Representante Especial presenta informes anuales a la Asamblea y al Consejo de Derechos Humanos y es la coordinadora para la preparación del informe anual del Secretario General, los informes específicos por países sobre los niños y los conflictos armados, presentados al Consejo de Seguridad, y las actualizaciones trimestrales presentadas al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. La Representante Especial también presta apoyo al Grupo de Trabajo con respecto a las conclusiones sobre los informes específicos por países del Secretario General relativos a los niños y los conflictos armados. La Representante Especial preside el Equipo de Tareas sobre los Niños y los Conflictos Armados, que reúne a los funcionarios directivos superiores de todo el sistema de las Naciones Unidas, y fomenta relaciones de colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

8. La Representante Especial colabora con los comités de sanciones y grupos de expertos para proporcionar información sobre las graves violaciones de los derechos de los niños e informar a los comités de sanciones cuando las violaciones graves cometidas contra los niños son criterios para la aplicación de los regímenes de sanciones. En algunos casos, son reuniones informativas combinadas con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados o reuniones informativas conjuntas con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

9. El mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños consiste en promover la aplicación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, guiado por la resolución 62/141 de la Asamblea General<sup>6</sup>. La Representante Especial aplica una estrategia multifacética para prevenir y hacer frente a la exposición de los niños a la violencia, incluida la protección contra lesiones, descuido, malos tratos, abusos y explotación y cualquier otra forma de violencia en todos los contextos. La estrategia se aplica mediante el fomento de la comprensión mundial de la cuestión, el apoyo a medidas jurídicas y de política, la consideración de las normas sociales nocivas, la mejora de las asociaciones y los conocimientos, y la promoción de la incorporación de estos temas en el programa normativo. La

---

<sup>5</sup> En 1997, la resolución estableció el mandato de la Representante Especial por un período de tres años. Posteriormente, la Asamblea General prorrogó el mandato en cinco ocasiones.

<sup>6</sup> En 2012, la Asamblea General, en su resolución 67/152, prorrogó el mandato por otros tres años.

Representante Especial da prioridad a tres ámbitos de acción para impulsar el progreso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la violencia: a) la elaboración de estrategias nacionales para prevenir y responder a todas las formas de violencia; b) la introducción de una prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos; y c) la consolidación de las investigaciones y los sistemas nacionales de recopilación, análisis y difusión de datos.

10. La Representante Especial trabaja para fortalecer la ratificación y la aplicación de las normas internacionales y apoya el seguimiento regional y nacional del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Los progresos alcanzados en este ámbito se pusieron de relieve en el informe sobre la encuesta mundial relativa a la violencia contra los niños, titulada “Hacia un mundo sin violencia”. La Representante Especial establece alianzas estratégicas, crea conciencia, consolida los conocimientos y lleva a cabo misiones sobre el terreno para apoyar las actividades nacionales y prestar asesoramiento especializado. La Representante Especial preside el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños, que es una plataforma unificadora para la consulta, la formulación de políticas y la incorporación de las cuestiones relativas a la violencia contra los niños, que reúne a todos los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

11. En 1990, el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que analizara las causas fundamentales e identificara las nuevas pautas de este fenómeno, intercambiara buenas prácticas para luchar contra ellas y promoviera la prevención y la rehabilitación de los niños.

12. Los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas participan en iniciativas que abarcan el conjunto de la Organización, como la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero”, el seguimiento de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz y la promoción de la Agenda 2030. También contribuyen a la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales mediante su colaboración con la Coordinadora Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales.

### **III. Marco normativo y compromisos mundiales**

13. Los instrumentos y las normas internacionales sobre derechos humanos y los compromisos políticos contraídos por la comunidad internacional ayudan a garantizar la coherencia y la complementariedad de las actividades de protección de la infancia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas apoyan la redacción, la aplicación y la supervisión de los tratados y las normas internacionales pertinentes para reforzar continuamente el marco normativo. La inclusión de una meta en la Agenda 2030, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que propone poner fin a todas las formas de violencia contra los niños (meta 16.2), deriva de esta colaboración eficaz y esta promoción conjunta.

14. El UNICEF, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el ACNUDH, el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía han promovido la campaña para la ratificación y aplicación universales de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, en particular sobre la participación de niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, desde la puesta en marcha de la campaña en 2010. Los resultados de la asociación demuestran el potencial de efectos beneficiosos de esas iniciativas conjuntas.

15. Por ejemplo, el UNICEF, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y otros asociados se reunieron en la Conferencia del Pacífico sobre la Erradicación de la Violencia contra los Niños, celebrada en 2015, en la que se exhortó a la ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, entre otras cosas. Con 36 ratificaciones adicionales desde el lanzamiento de la campaña en 2010, un total de 173 Estados han ratificado el Protocolo Facultativo. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha promovido la ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, directamente ante las autoridades nacionales e indirectamente a través de órganos regionales, creando un impulso que dio lugar a 13 nuevas ratificaciones desde 2014, con lo que el total asciende a 165 ratificaciones.

16. En 2015, el UNICEF, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y el ACNUDH prestaron apoyo a la Liga de los Estados Árabes en la promoción del proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones en la región árabe. Por último, Sudán del Sur y Somalia se convirtieron en los Estados partes 195º y 196º en la Convención, con lo que el logro de la ratificación universal está cerca.

17. Las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas también son importantes nuevas normas que se derivan de un esfuerzo de colaboración llevado a cabo por más de 20 entidades de las Naciones Unidas y otros asociados para proporcionar una orientación clara, práctica y exhaustiva a los profesionales y los encargados de la formulación de políticas sobre aspectos fundamentales del control de las armas pequeñas y las armas ligeras, incluidos los relacionados específicamente con la protección de la infancia. Las normas son utilizadas por las más de 20 entidades del sistema de las Naciones Unidas que componen la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas.

18. La elaboración de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución [69/194](#), es un esfuerzo de colaboración que contó con el apoyo de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la UNODC, el ACNUDH, el UNICEF y otras entidades para mejorar las normas sobre la justicia juvenil. Esas entidades continúan cooperando con las organizaciones regionales, los funcionarios gubernamentales y la sociedad civil, en particular en América Latina y

Asia Oriental, sobre la difusión y aplicación de las estrategias modelo. El Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la UNODC coordinan sus actividades relativas a la administración de justicia, de conformidad con la resolución [69/172](#) de la Asamblea.

#### **IV. La colaboración de las Naciones Unidas en materia de protección de los niños**

##### **A. Mecanismos de colaboración entre los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas**

19. Varios mecanismos a nivel de la Sede facilitan la colaboración en materia de protección de los niños dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Los principales son la esfera de responsabilidad en materia de protección de los niños del Grupo Temático Mundial sobre la Protección, el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños y la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños. Entre otros mecanismos establecidos figuran los siguientes: el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas; la Alianza Mundial por los Niños con Discapacidad; el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho; el Grupo de Trabajo entre Organismos sobre menores no acompañados y separados de sus padres o tutores; el Grupo Mundial sobre Migración; el Grupo de Referencia sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes; la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud; el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas; el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas; y el Grupo Técnico de Referencia del Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes.

20. Entre 2006 y 2016, la esfera de responsabilidad de la protección de la infancia ha sido el foro mundial para la coordinación de la acción humanitaria en la protección de la infancia en las situaciones distintas de las de los refugiados, que reunió a diversos asociados, entre ellos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUR, la OIT, el UNICEF, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y otras entidades. Los miembros de la esfera de responsabilidad elaboraron una importante serie de documentos, incluidas las “Normas Mínimas sobre la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria”, en 2012. Tras un proceso de examen interno, los miembros de la esfera de responsabilidad constituyeron la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria en 2016, codirigida por el UNICEF y una organización no gubernamental rotatoria. La Alianza proporcionará la dirección técnica para la protección de la infancia en situaciones de crisis humanitaria, incluidos los contextos de refugiados, así como para la preparación y la transición y recuperación después de una emergencia, y tendrá a su cargo hacer respetar las Normas Mínimas. La esfera de responsabilidad sigue bajo la dirección del UNICEF, con la coordinación general del Grupo Temático Mundial sobre Protección dirigido por el ACNUR, y apoya la coordinación de las actividades humanitarias para proteger a

los niños con arreglo al modelo de referencia de coordinación de grupos temáticos del Comité Directivo entre organismos<sup>7</sup>.

21. La Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños, puesta en marcha en 2016, es un mecanismo de alto nivel para la colaboración y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel de los países, en lo que se refiere a la seguridad y la protección de los niños. Reúne a las partes interesadas de todo el mundo para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia contra los niños. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el UNICEF, la OMS y muchas otras entidades de las Naciones Unidas, así como los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, las fundaciones, los dirigentes de grupos religiosos, el sector privado y los jóvenes, participan en la Alianza, que tiene por objeto fomentar la voluntad política, acelerar la acción y fortalecer la colaboración para cambiar las actitudes y las normas sociales.

22. La Alianza Mundial en pro de los Niños con Discapacidad es una coalición mundial de múltiples interesados que representa a más de 260 organizaciones, entre ellas el Equipo de Tareas sobre la Protección de la Infancia, que utiliza la promoción con base empírica y las campañas de concienciación para reducir el riesgo de la institucionalización de los niños con discapacidad. La Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad es otra iniciativa conjunta que tiene el objetivo de fortalecer la labor de los organismos de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad. Basándose en su condición de miembros de la Alianza, docenas de oficinas del UNFPA en los países dan apoyo a las personas con discapacidad, en particular mediante el programa “We Decide” (Nosotros decidimos), que promueve los derechos y la inclusión social de los adolescentes y los jóvenes, particularmente de las niñas, que viven con discapacidad.

23. Con respecto a la trata, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas reúne a 16 organismos miembros, 6 de los cuales también participan en el grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación para proteger a los niños de la amenaza de la trata, incluidos el ACNUR, la OIT, la UNODC, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el UNICEF y el ACNUDH.

24. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho reúne a agentes de las Naciones Unidas para promover la integración de algunas cuestiones relativas a la protección de la infancia, como la aplicación de las normas internacionales, la promoción de la rendición de cuentas, la orientación sobre el pronto acceso a la asistencia jurídica y la protección de los niños contra la violencia en el sistema judicial.

25. Además de los mecanismos oficiales, los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas colaboran periódicamente con los Estados Miembros para formular estrategias con respecto a los problemas de la protección de la infancia, se reúnen con ellos para examinar las prioridades, y organizan grupos mixtos y

---

<sup>7</sup> La célula de operaciones del Grupo Temático Mundial sobre Protección presta apoyo a 28 grupos temáticos sobre el terreno, incluidos subgrupos de protección de la infancia, que son responsables de garantizar una programación de protección coherente en respuesta a las necesidades identificadas.

posiciones coincidentes sobre cuestiones de interés común. También se refuerzan mutuamente en sus actividades mediante la concepción y la ejecución de programas que contribuyen a la seguridad y al bienestar de los niños. Por ejemplo, los programas de asistencia alimentaria del Programa Mundial de Alimentos proporcionan asistencia alimentaria que puede salvar vidas en situaciones de emergencia o posteriores a emergencias, y en contextos frágiles, contribuyendo así a la creación de entornos protectores para los niños.

26. Sobre el terreno, los organismos de las Naciones Unidas colaboran en la prestación de asistencia humanitaria y en los programas de protección de la infancia. En 2015, prestaron un apoyo vital para la protección de los niños en todas las grandes crisis humanitarias, incluidos los movimientos masivos de población hacia Europa, que incluían una gran afluencia de niños refugiados del Oriente Medio y de África septentrional. El UNICEF, en estrecha colaboración con el ACNUR y sus asociados, estableció espacios adaptados a los niños en seis instalaciones de recepción y lugares de tránsito en la zona oriental de los Balcanes, que proporcionaban gestión del estrés y apoyo psicosocial, servicios de reunificación familiar y actividades recreativas y de educación básica para aproximadamente 81.000 niños. En Croacia, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, decenas de miles de niños que corrían riesgo de explotación y abusos sexuales, incluida la trata, se beneficiaron de espacios seguros y recibieron información sobre los riesgos relacionados con la trata<sup>8</sup>.

## **B. La cooperación en el contexto del Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos**

27. Los agentes de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, el UNICEF, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, colaboraron en la protección de la infancia con los órganos creados en virtud de tratados, incluido el Comité de los Derechos del Niño, la División del Consejo de los Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales y el examen periódico universal.

28. El UNICEF es un interlocutor fundamental para el Comité de los Derechos del Niño, en particular para la presentación de informes, el envío de representantes a los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones y a los períodos de sesiones, las cuestiones relativas al aumento de la protección y el apoyo al seguimiento de las observaciones finales formuladas por el Comité. Las dos Representantes Especiales y la Relatora Especial también cooperan con el Comité, reuniéndose periódicamente con el Presidente y los miembros para intercambiar información, fomentar la promoción conjunta, hacer avanzar los debates temáticos y la elaboración de observaciones generales, y apoyar el seguimiento de las recomendaciones y las observaciones finales del Comité.

29. El Consejo de Derechos Humanos es otro foro importante para la cooperación con los agentes de protección de la infancia y entre ellos, en particular mediante el diálogo interactivo con los titulares de mandatos. Su día anual de debate sobre los

---

<sup>8</sup> UNICEF, “Annual Report 2015”. Disponible en [www.unicef.org/publications/index\\_92018.html](http://www.unicef.org/publications/index_92018.html).

derechos del niño incluye los grupos temáticos centrados en las cuestiones prioritarias en materia de protección de la infancia. En 2016, el Consejo se centró en la protección de los niños contra la explotación sexual a través de la tecnología de la información y las comunicaciones. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el ACNUDH colaboraron estrechamente en el día del debate y pidieron un programa digital seguro, inclusivo y fortalecedor para los niños, y el aumento de la colaboración y el seguimiento de los progresos en esa esfera. En otro ejemplo, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados informó a un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en 2014, sobre la situación en el Iraq, y ofreció una importante oportunidad para destacar las preocupaciones en materia de protección.

### **C. Promoción, concienciación y divulgación**

30. Los agentes de protección de la infancia trabajan de forma conjunta e independiente sobre la promoción, la concienciación y la divulgación para fomentar la toma de conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia en los lugares pertinentes. Sus actividades incluyen la movilización de recursos, los mecanismos de intercambio de información y las iniciativas de información pública. Una serie de iniciativas mundiales están encaminadas a promover la concienciación acerca de la violencia contra los niños, incluso en situaciones de conflicto armado, y a promover la protección de la infancia en diversos niveles.

31. En 2014, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el UNICEF pusieron en marcha la campaña “Niños, No Soldados”, que tiene por objeto prevenir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas nacionales de seguridad en situaciones de conflicto. La campaña ha recibido un amplio apoyo de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales asociadas, las organizaciones regionales y el público en general. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General acogieron con beneplácito la campaña y pidieron actualizaciones periódicas mediante el informe de la Representante Especial.

32. Como resultado de las actividades bien coordinadas de la campaña, las fuerzas armadas han liberado a centenares de niños y los gobiernos han aprobado nuevas leyes que tipifican como delito el reclutamiento de menores, elaboraron mecanismos de evaluación de la edad y realizaron campañas nacionales de concienciación. Los ocho países en los que se centró inicialmente la campaña han firmado planes de acción, comprometiéndose a poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de los niños por las fuerzas de seguridad nacionales, esto es, el Afganistán, el Chad, la República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, el Sudán y el Yemen. En particular, el ejército nacional del Chad completó los requisitos para la aplicación del plan de acción destinado a prevenir y poner fin al reclutamiento de niños por las fuerzas armadas nacionales y, por consiguiente, en 2014, el Chad fue suprimido en la lista que figura en el anexo I del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (véase [A/68/878](#)). Posteriormente, las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad acordaron un protocolo sobre la

entrega de los niños para garantizar la protección de los niños separados de sus padres o tutores ante los grupos armados, incluyendo disposiciones específicas que reglamentaban la detención. Estos procedimientos operativos normalizados se basaron en acuerdos previos firmados con los Gobiernos de Malí, Somalia y Uganda. También se incluyeron disposiciones en materia de protección en el concepto de las operaciones de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional establecida para combatir a Boko Haram.

33. La Representante Especial, el UNICEF, el equipo de tareas sobre el país relativo a la supervisión y la presentación de informes, y otros asociados están colaborando para apoyar a los siete Gobiernos restantes a aplicar planes de acción. Varios de ellos han hecho progresos. El Gobierno del Afganistán ha tipificado como delito el reclutamiento de niños y ha aprobado una hoja de ruta para acelerar la aplicación de su plan de acción y sus directrices para la verificación de la edad. La República Democrática del Congo nombró a un Asesor Presidencial para abordar la violencia sexual y el reclutamiento de niños y aprobó una hoja de ruta para acelerar la aplicación del plan de acción. Somalia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, estableció una dependencia de protección infantil en las fuerzas armadas y estableció un mecanismo para la entrega a las Naciones Unidas de los niños que estaban en su ejército. En Myanmar, cerca de 750 niños y jóvenes reclutados han sido liberados del ejército y el país firmó el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

34. Los agentes de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y miembros de los subgrupos de protección infantil sobre el terreno también colaboran con grupos armados no estatales en relación con el reclutamiento y la utilización de los niños y con otras cuestiones de protección de la infancia, tanto dentro como fuera de los procesos de paz. Por ejemplo, el subgrupo de protección infantil participó en actividades de promoción con las partes en el conflicto en el estado de Kachin (Myanmar) a fin de impedir el uso de residencias y centros educativos para fines militares.

35. En respuesta a una invitación, el UNICEF y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados colaboraron directamente con las partes en el proceso de paz de Colombia: el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, en la Habana. Tras la constante labor de promoción de la Representante Especial y del equipo de tareas sobre el país con respecto a la supervisión y la presentación de informes, con la copresidencia del UNICEF y de la Coordinadora Residente, el grupo se comprometió a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años de edad y a liberar a los niños menores de 15 años. En 2016, la Representante Especial y el UNICEF fueron testigos de la firma del acuerdo entre el Gobierno y el grupo para separar y reintegrar a todos los niños menores de 18 años de edad vinculados al grupo. La Representante Especial, el UNICEF y la OIM están apoyando los preparativos para la liberación de los niños del grupo.

36. El UNICEF participa con la OIT en actividades de reintegración económica para los niños anteriormente vinculados a las fuerzas armadas o a grupos armados, a fin de identificar estrategias de subsistencia y empleos alternativos para los jóvenes. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados también colabora con las comisiones de investigación de las

Naciones Unidas para intercambiar información y reforzar las investigaciones, y con la OIM y otras entidades para incluir disposiciones sobre la reintegración de los niños en los programas pertinentes.

37. Los objetivos del Programa Mundial UNFPA-UNICEF para acelerar las medidas destinadas a poner fin al matrimonio infantil, que se puso en marcha en 2016, consisten en facilitar que las niñas en riesgo de contraer matrimonio infantil puedan elegir y dirigir su propio futuro, apoyar a los hogares a demostrar actitudes positivas hacia las adolescentes, y fortalecer los sistemas de prestación de servicios. También tratan de utilizar datos sólidos para fundamentar las políticas y las leyes, a fin de que estas promuevan los derechos de las adolescentes. El Programa está dirigido a las niñas en situación de riesgo (de 10 a 19 años de edad) de contraer matrimonio infantil o que ya están en uniones de hecho en 12 países (Bangladesh, Burkina Faso, Etiopía, Ghana, India, Mozambique, Nepal, el Níger, Sierra Leona, Uganda, el Yemen y Zambia) y contribuye al progreso hacia el logro de la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre las prácticas tradicionales nocivas, incluido el matrimonio infantil (meta 5.3). La aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, en 2015, de una nueva resolución que reconoce que el matrimonio infantil es una violación de los derechos humanos, representa un acontecimiento digno de mención.

38. La iniciativa “Juntos por las Niñas” es una asociación mundial de los sectores público y privado que incluye a cinco organismos de las Naciones Unidas. Está destinada a poner fin a la violencia contra los niños, especialmente la violencia sexual contra las niñas, y utiliza encuestas sobre la violencia contra los niños para reunir y presentar datos exhaustivos con el objeto de apoyar la formulación y la aplicación de políticas y planes de acción a nivel de los países. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños realiza misiones de promoción de alto nivel para apoyar la colaboración y la elaboración y el seguimiento de encuestas.

39. Sobre la base de consultas con las partes interesadas, en particular el UNICEF, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el PNUD, el ACNUR puso en marcha en 2014 la Campaña “#IBelong” para terminar con la apatridia en los próximos 10 años. El Plan de Acción Mundial de la campaña proporciona un marco para el logro de sus objetivos, en particular las medidas relativas a la prevención y reducción de la apatridia en la primera infancia. En 2016, el ACNUR y el UNICEF constituyeron una nueva coalición para abordar la apatridia infantil, y defender el derecho de todos los niños a tener una nacionalidad.

40. La promoción y el aumento de la concienciación también impulsan los esfuerzos de múltiples países encaminados a poner fin a la explotación sexual de los niños en línea. El Programa Mundial para hacer frente a la explotación sexual infantil en línea fomenta la capacidad de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para hacer frente a la cuestión. El UNICEF, en colaboración con sus asociados, ejecuta el programa en 17 países, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco de WePROTECT, la alianza mundial para poner fin a la explotación sexual de los niños en línea; el programa cuenta con la activa participación de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Como resultado de la segunda Cumbre Mundial de WePROTECT para la protección de los niños en

línea, celebrada en los Emiratos Árabes Unidos en 2015, 70 países firmaron compromisos mundiales para proteger a los niños contra la explotación sexual en línea y para aplicar una respuesta coordinada a nivel de los países.

41. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños facilitó la preparación del informe del Secretario General sobre la protección de los niños contra el acoso, incluido el ciberacoso, en colaboración con numerosos asociados, en particular el UNICEF, la OMS, la Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Comité de los Derechos del Niño, las organizaciones nacionales de los derechos del niño, la sociedad civil y las instituciones académicas. El informe fue preparado de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 69/158. La preparación incluyó una consulta de expertos, realizada en 2016, en cooperación con la Oficina de Investigación-Innocenti del UNICEF y la colaboración con más de 100.000 usuarios del instrumento de mensajería social U-Report del UNICEF, basado en la tecnología del servicio de mensajes cortos (SMS), denominados “U-Reporters”, para asegurar una participación representativa de los niños y los jóvenes. La colaboración ha ayudado a identificar importantes acontecimientos, retos acuciantes y ámbitos de acción para la prevención y la respuesta ante los actos de acoso y ciberacoso.

42. Entre otras actividades de promoción y concienciación llevadas a cabo por múltiples partes interesadas figuran las siguientes: la iniciativa “Ninguna Generación Perdida”, una asociación de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, gobiernos, donantes, el sector privado y los jóvenes, que se puso en marcha en 2013 para articular las preocupaciones y promover oportunidades para los niños afectados por la crisis en la República Árabe Siria; la hoja de ruta de 2015 para el llamamiento a la acción sobre la protección contra la violencia basada en el género en situaciones de emergencia; el Programa Conjunto sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina, y la campaña “Cada Hora Importa”, destinada a aumentar la conciencia acerca de la necesidad de un acceso oportuno a la atención después de una violación, en particular para las niñas.

43. Para conmemorar el décimo aniversario de la publicación del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y acelerar los progresos hacia el logro de la meta 16.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños, en cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil y los niños, puso en marcha la iniciativa “Ya es hora de poner fin a la violencia contra los niños”, en 2016. La iniciativa de movilización social se basa en las acciones de los gobiernos y otros interesados fundamentales, destinada a cerrar la brecha entre los compromisos políticos y la adopción de medidas, y promover el respeto de los derechos del niño y la tolerancia cero de la violencia.

#### **D. La reforma de la legislación para proteger a los niños contra la violencia, la explotación y el abuso**

44. Los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas impulsan la reforma de las legislaciones nacionales para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, garantizar la protección, la recuperación y la reintegración de los niños, y exigir la responsabilidad de los autores de las infracciones. La

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el ACNUDH, el UNICEF, la OIT, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y otros agentes prestan apoyo técnico para la reforma de la legislación a los Estados Miembros en las esferas de la justicia juvenil, el derecho de familia, las modalidades alternativas de cuidado, la protección contra el trabajo infantil, las prácticas nocivas, la trata, la venta, la explotación sexual y los castigos corporales y otras cuestiones.

45. El número de países que tienen una prohibición legal completa de la violencia contra los niños está aumentando. A fines de 2014, 71 países apoyaban el fortalecimiento del sistema de justicia juvenil, y 10 países adoptaron leyes progresistas. Asimismo, 58 países informaron sobre la adopción de políticas de cuidado alternativo que estaban en consonancia con las directrices de 2009; más de 50 países prohibieron todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en el hogar (en comparación con 36 en 2013), y al menos otros 54 Estados expresaron su compromiso de adoptar la prohibición completa<sup>9</sup>. La conferencia mundial organizada por el Gobierno de Austria sobre el logro de una infancia libre de castigos corporales, celebrada en 2016, estimuló el logro de nuevos progresos mediante la reunión de representantes de alto nivel de aproximadamente 70 países, la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños y otros dirigentes encargados de la protección de la infancia.

46. Nueve países (Argelia, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), la República Dominicana, el Ecuador, Ghana, Kenya, Mongolia y Omán) han promovido reformas jurídicas para fortalecer la protección de los niños contra el trabajo infantil, tras la participación de más de 150 Estados Miembros, el UNICEF, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los agentes de la sociedad civil en la tercera Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, celebrada en Brasilia del 8 al 10 de octubre de 2013 y que culminó con la Declaración de Brasilia sobre el Trabajo Infantil. En la India, los agentes de las Naciones Unidas han colaborado para apoyar la aprobación por el Gobierno de la Ley del Derecho a la Educación y el Plan Integrado de Protección de la Infancia. Asimismo, los 15 años de colaboración del UNICEF y la OIT en la lucha contra el trabajo infantil culminaron en 2015 con el logro de que cerca de 15,5 millones de niños, casi tres veces más de lo previsto inicialmente, se beneficiaron de los programas de educación, protección infantil y comunicación para el desarrollo.

47. Junto con otras estrategias, la reforma legislativa contribuye a las actividades encaminadas a poner fin a la práctica de la mutilación/ablación genital femenina. El Programa Conjunto UNFPA/UNICEF sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina apoya el establecimiento y la aplicación de marcos jurídicos y de política que promuevan el abandono de esa práctica. El Programa Conjunto también apoya la prestación de servicios y los esfuerzos encaminados a cambiar las normas sociales por medio de actividades basadas en la comunidad, la promoción y la divulgación pública, y el apoyo a los gobiernos, las comunidades, las mujeres y las niñas. Hasta la fecha, 12 de 17 países en los que se ejecutan programas han promulgado leyes en las que se tipifica como delito la mutilación/ablación genital

---

<sup>9</sup> Véase [www.endcorporalpunishment.org](http://www.endcorporalpunishment.org).

femenina: Burkina Faso, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Nigeria, Senegal y Uganda. Esas iniciativas también contribuyen a hacer avanzar la meta 5.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, lo que coloca la mutilación/ablación genital femenina en el programa internacional de desarrollo por primera vez. En 2014, la Asamblea General, en su resolución [69/150](#), encomió las iniciativas y medidas adoptadas para aplicar su resolución [67/146](#) sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina. La Recomendación general conjunta núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, que fue la primera recomendación/observación conjunta de esos Comités, se adoptó durante el período objeto del informe.

### **E. Reunión de información, documentación, recopilación de datos e investigación**

48. Los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas reconocen la importancia de fortalecer las pruebas para fundamentar las políticas y los programas, supervisar los progresos y evaluar las intervenciones. En ese sentido, esos agentes apoyan la mejora de los sistemas nacionales de recopilación de datos y promueven las investigaciones a nivel nacional. Colaboran en la recopilación de datos, la tecnología de la información y las misiones sobre el terreno. Por ejemplo, en 2015, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y el UNICEF colaboraron con otros organismos de las Naciones Unidas para poner en marcha encuestas de datos y planes de respuesta nacionales sobre la violencia contra los niños durante más de 40 misiones sobre el terreno en 25 países, más recientemente en Camboya, la República Democrática Popular Lao, Malawi y Nigeria.

49. En noviembre de 2015, una misión técnica conjunta sobre el terreno realizada por la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el UNICEF apoyó el fortalecimiento de la supervisión y el mecanismo de presentación de informes y proporcionó orientación para la plena aplicación del plan de acción Naciones Unidas-Frente Moro de Liberación Islámica para prevenir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, lo que dio lugar a la adopción de medidas por el Gobierno de Filipinas, destinadas a impedir nuevas violaciones y al inicio de una asociación estratégica con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

50. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados realiza investigaciones y elabora documentos de trabajo que aclaran las complejas cuestiones y políticas de la protección de los niños en los casos relacionados con conflictos. En 2014, la Oficina de la Representante Especial, el UNICEF, la OMS y la UNESCO emitieron una nota orientativa sobre la protección de las escuelas y los hospitales en la aplicación de la resolución [1998 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad.

51. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños colabora con diversos agentes de las Naciones Unidas para consolidar los conocimientos mediante la investigación y la elaboración y publicación de estudios y recomendaciones sobre el tema. Esta labor dio lugar al inicio de dos informes

temáticos sobre la promoción de la justicia restaurativa para los niños, en 2013, y sobre la salvaguardia de los derechos de las niñas en el sistema de justicia penal y la prevención de la violencia, la estigmatización y la privación de libertad, en 2015, en colaboración con la UNODC y los Gobiernos de Austria, Chile, Noruega y Tailandia.

52. La iniciativa “Know Violence in Childhood” tiene un alcance mundial y se propone crear una vida mejor para los niños y las niñas, centrándose en la prevención de la violencia interpersonal contra los niños. La iniciativa, que reúne a un conjunto diverso de agentes de protección de la infancia, con inclusión del UNICEF y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, consolida las pruebas para hacer frente a la violencia en la infancia, apoyar los esfuerzos de prevención y fundamentar la formulación de políticas y la programación.

53. La colaboración en la investigación, la recopilación de datos y el análisis incluye la elaboración de estudios mundiales sobre las dimensiones fundamentales de la protección de los niños. Los principales son los siguientes: el estudio mundial sobre la explotación sexual de los niños en los viajes y el turismo, realizado en 2016 y dirigido por la organización End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (Eliminemos la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños y niñas con fines sexuales), con el apoyo de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF, la UNODC, la Organización Mundial del Turismo y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; las directrices de terminología para la protección de los niños contra la explotación sexual y los abusos sexuales, publicadas en 2016, que son el resultado de la colaboración de 18 organizaciones, con inclusión de la End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, el UNICEF, el ACNUDH y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños; y el estudio mundial sobre la asistencia letrada, actualmente en curso y dirigido por el PNUD y la UNODC.

54. La realización del estudio mundial sobre los niños privados de libertad es una prioridad para los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas<sup>10</sup>. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños encabeza un equipo de tareas para facilitar la elaboración del estudio, con la participación del ACNUDH, la UNODC, el UNICEF, el ACNUR, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Comité de los Derechos del Niño y otras entidades, en consulta con los Estados Miembros, la sociedad civil, las instituciones académicas y los niños. Los debates de grupos de expertos en Asia Oriental y en América Latina, muy recientemente en la Argentina, determinaron las prioridades regionales para la prevención de la privación de libertad y el fortalecimiento de la supervisión, la inspección y la vigilancia en los lugares donde los niños están privados de libertad en el sistema de justicia. El estudio mundial tiene por objeto consolidar los datos, señalar las buenas prácticas, formular recomendaciones, apoyar la aplicación de las

---

<sup>10</sup> La resolución [69/157](#) aplicó una recomendación del Comité de los Derechos del Niño, de que la Asamblea General pidiera al Secretario General que realizara un estudio internacional a fondo sobre los niños privados de libertad, de conformidad con el artículo 45 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño (véase el documento [A/69/41](#)).

normas internacionales, mejorar la rendición de cuentas y promover el cambio de actitud y de comportamiento con respecto a los niños detenidos.

55. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos, junto con el ACNUDH, celebró en 2014 una consulta mundial sobre el derecho a impugnar la legalidad de la detención ante los tribunales. La consulta apoyó la preparación del primer proyecto de principios y directrices sobre la cuestión, de conformidad con la resolución 20/16 del Consejo de Derechos Humanos. En el contexto de la consulta, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados destacó que se deben conceder salvaguardias legales básicas a los niños privados de libertad, en todas las circunstancias, incluso si están detenidos por el ejército o los servicios de seguridad. Otros foros relativos a la privación de libertad de los niños por aplicación de las leyes de seguridad nacional y de lucha contra el terrorismo han incluido los talleres subregionales, realizados en 2015, sobre el trato de los niños presuntamente involucrados con Boko Haram como delincuentes, víctimas o testigos de delitos, y el taller sobre los niños vinculados a grupos extremistas violentos, organizado por la UNODC en el Senegal, en 2016. La Segunda Mesa Redonda Global sobre Recepción y Alternativas a la Detención, llevada a cabo en Toronto (Canadá) en 2015 y organizada por el ACNUR, con el apoyo de la OIM, el UNICEF y la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, se centró en las alternativas a la detención de los inmigrantes, destacando las buenas prácticas en los mecanismos de atención a los niños no acompañados o separados de sus padres o tutores y a los niños en las familias.

56. La OIT y el UNICEF apoyan la recopilación de datos sobre el alcance, las características y los factores determinantes del trabajo infantil mediante el Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil de la OIT y las encuestas de indicadores múltiples por conglomerados del UNICEF. Alrededor de 70 países han mejorado la calidad de sus datos por medio de encuestas nacionales de los hogares en gran escala o de encuestas de indicadores múltiples por conglomerados. *Understanding Children's Work* ("Para comprender el trabajo infantil"), un programa de cooperación interinstitucional para la investigación en el que participan la OIT, el UNICEF y el Banco Mundial, ayuda a definir los criterios de evaluación del trabajo infantil, incluidos los umbrales de servicios domésticos peligrosos no remunerados.

57. El UNICEF, el International Rescue Committee, Save the Children, el UNFPA y otros agentes de protección de la infancia dan prioridad a los avances en enfoques innovadores para la gestión de la información. En ese sentido, el proyecto Primero aporta coherencia a la gestión de la información sobre la protección de la infancia en situaciones de emergencia y proporciona programas informáticos centralizados para los datos relativos a la coordinación asistencial y la remisión para los niños más vulnerables, la violencia basada en el género y las infracciones graves contra los niños. Primero se ha desplegado en el Líbano, Filipinas y Sierra Leona, y se prevé su aplicación en otros lugares.

## F. Creación de capacidad, asistencia técnica y recursos

58. El desarrollo de nuevos recursos y la orientación para crear capacidad, la profesionalización del sector de protección de la infancia y la prestación de asistencia técnica a nivel mundial y nacional son importantes esferas de colaboración.

59. A nivel mundial, los agentes de las Naciones Unidas han colaborado para dirigir varios nuevos recursos para combatir la violencia contra los niños. El informe titulado “INSPIRE: seven strategies for ending violence against children” (INSPIRE: siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños), publicado en 2016, es fruto de una colaboración dirigida por la OMS, que proporciona estrategias para promover programas y servicios de prevención a fin de reducir la violencia contra los niños. La Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños ha colaborado con el UNICEF sobre el informe titulado “Ending violence against children: six strategies for action” (Poner fin a la violencia contra los niños: seis estrategias de acción), publicado en 2014, y con la OMS sobre el informe “Global status report on violence prevention 2014” (Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014) y sobre el plan de acción mundial para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños, en consonancia con la resolución 69.5 de la OMS, de 28 de mayo de 2016.

60. Por primera vez, las Naciones Unidas han elaborado orientaciones sobre la asistencia a las víctimas, centrada en los niños, a las que se hace referencia en la nueva política de las Naciones Unidas sobre la asistencia a las víctimas en las actividades relativas a las minas. Aunque las directrices se centran en los supervivientes de artefactos explosivos, también pueden utilizarse para mejorar la asistencia a los niños supervivientes de todas las formas de violencia. También en la esfera de las actividades relativas a las minas, el UNICEF y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de América elaboraron un nuevo conjunto de actividades de capacitación técnica y un curso sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de vigilancia de las lesiones.

61. Los agentes de protección de la infancia en todo el sistema de las Naciones Unidas se han comprometido a prevenir la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal conexo, y a dar una adecuada respuesta, en particular ante el aumento de las denuncias de esos abusos en la República Centrafricana y la República Democrática del Congo. Por ejemplo, el UNICEF y sus asociados han intensificado la asistencia prestada a los niños víctimas de explotación y abusos sexuales, prestando atención médica, apoyo psicosocial, asistencia jurídica, coordinación asistencial y planes de seguridad para las víctimas y los testigos. En el plano mundial, la Coordinadora Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales está dirigiendo a una amplia gama de agentes de las Naciones Unidas sobre la elaboración de protocolos para fortalecer la cooperación interinstitucional, la asistencia a las víctimas y el intercambio de información sobre la explotación y los abusos sexuales.

62. Otras directrices y orientaciones recientes relativas a la protección de la infancia incluyen los siguientes documentos: las directrices tituladas “Preventing

violence: evaluating outcomes of parenting programmes” (Prevención de la violencia: evaluación de los resultados de los programas sobre atención parental), elaboradas por el UNICEF, la OMS y la Universidad de Ciudad del Cabo; las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados, dirigidas por la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos y los Gobiernos de la Argentina y de Noruega, en 2015; la actualización de las Directrices Aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por razón de Género en Situaciones Humanitarias, del Comité Permanente entre Organismos; y las “Guidelines on caring for child survivors of sexual abuse” (Directrices sobre el cuidado de los niños supervivientes de abusos sexuales), elaboradas por el UNICEF y el International Rescue Committee en 2015. Otra actividad de colaboración para profesionalizar el sector de protección de la infancia es el diploma de posgrado en protección de los niños en situaciones de emergencia, desarrollado por el UNICEF, la esfera de responsabilidad de la protección de la infancia y Save the Children en 2014.

63. Los programas de capacitación son otra oportunidad para la cooperación estratégica. El UNICEF imparte capacitación sobre vigilancia, presentación de informes y respuesta a las violaciones de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado, a menudo en coordinación con otros equipos de tareas sobre el país que se ocupan de la vigilancia y la presentación de informes, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros componentes de las misiones. En 2015, el UNICEF y sus asociados llevaron a cabo actividades de capacitación e impartieron formación sobre el mecanismo de presentación de informes en el Afganistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Iraq, Malí y Sudán del Sur. Tres importantes documentos técnicos sobre la vigilancia y el mecanismo de presentación de informes son las directrices y el manual de campaña, y la recopilación de buenas prácticas sobre el tema<sup>11</sup>, así como los módulos de capacitación conexos.

## **G. Alianzas regionales para la protección de la infancia**

64. A fin de apoyar la prioridad de la protección de la infancia en los programas regionales de políticas, los agentes de las Naciones Unidas colaboran con las organizaciones e instituciones regionales, con inclusión de la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de los Estados Americanos, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y la Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra los Niños. El propósito de esa colaboración es mejorar la rendición de cuentas de los Estados con respecto a la protección de los derechos de la infancia y apoyar la aceleración de los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar la Agenda 2030.

65. La ASEAN y el Consejo de Europa, con el apoyo de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, han armonizado los nuevos planes regionales sobre la violencia contra los niños con la Agenda 2030. La Unión Africana aprobó la Agenda 2040 para los Niños de África, cuyo objetivo es poner fin a la violencia contra los niños, y se están promoviendo iniciativas similares en otras regiones. La Representante Especial organiza reuniones anuales

---

<sup>11</sup> Disponible en [www.mrmttools.org](http://www.mrmttools.org).

interregionales para compartir experiencias y promover la protección de los niños contra la violencia. En la reunión anual de 2016 se destacaron los progresos de la Agenda 2030, especialmente la meta 16.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

66. En 2013, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados suscribió una exposición de motivos con el Departamento de Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana, en la que se establecieron las prioridades conjuntas que se preveían alcanzar, en asociación con el UNICEF, para mejorar la incorporación de la protección de los niños en las políticas y operaciones de la Unión Africana. El apoyo a la puesta en práctica de la declaración es prestado por la Unión Africana, en el contexto de su plan estratégico para 2015-2017 y de la adscripción de un asesor en protección infantil del UNICEF al Departamento de Paz y Seguridad.

67. En 2014, los agentes de las Naciones Unidas apoyaron a la Liga de los Estados Árabes en la elaboración de un acuerdo de cooperación para incorporar la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de la Liga mediante la mejora de la coordinación y del flujo de información, la asistencia a los Estados miembros para incorporar las cuestiones relativas a la protección de la infancia, la determinación de un centro de coordinación de alto nivel para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y el estímulo a los Estados miembros para que ratificasen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También en 2014, el Subcomité de Derechos Humanos y el Comité de Relaciones Exteriores del Parlamento Europeo celebraron una audiencia especial sobre la campaña “Niños, No Soldados”, y el Parlamento Europeo estableció una mesa redonda sobre los derechos de los niños para incorporar la protección de la infancia en los comités reglamentarios, lo que suponía un diálogo permanente con los agentes de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la aplicación de las Directrices de la Unión Europea sobre los Niños y los Conflictos Armados.

68. La OTAN colabora con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados sobre las políticas, los procedimientos y la capacitación en materia de protección de los niños en los conflictos armados. En la Cumbre de la OTAN, celebrada en Gales (Reino Unido) los días 4 y 5 de septiembre de 2014, los países miembros de la OTAN reafirmaron su compromiso de desempeñar sus responsabilidades para incorporar la protección de los niños, y añadieron un asesor sobre los niños y los conflictos armados en la Misión Apoyo Decidido en el Afganistán. En 2016, el UNICEF y la Representante Especial colaboraron con la OTAN sobre una estrategia de inteligencia empresarial destinada a impartir orientación sobre los niños y los conflictos armados y a incorporar la protección de los niños en la doctrina, la planificación, las operaciones, las misiones, la educación, la capacitación, las maniobras y la evaluación de la OTAN.

69. El UNICEF, el ACNUR y otros asociados revisaron el Marco regional para la protección de los niños refugiados del Sudán y de Sudán del Sur, a fin de prestar apoyo a los niños refugiados en Etiopía, Kenya, Sudán del Sur, el Sudán y Uganda. Como resultado de ello, en 2015, 2.700 niños de Sudán del Sur se reunieron con sus familias o cuidadores. En 2014, la coordinación regional relativa a los niños refugiados también incluyó la publicación conjunta del ACNUR y el UNICEF titulada “Safe and sound: what States can do to ensure respect for the best interests

of unaccompanied and separated children in Europe”<sup>12</sup>, que contiene recomendaciones para apoyar a los Estados en la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio para aplicar el principio del “interés superior del niño” como consideración primordial al tratar la cuestión de los niños no acompañados o separados de sus padres o tutores.

## V. Conclusiones

70. La protección de los niños contra la violencia, el maltrato y la explotación en diversos entornos plantea problemas complejos. Como respuesta, los agentes de las Naciones Unidas han elaborado iniciativas dinámicas, multisectoriales y de múltiples asociados que adoptan muchas formas, entre ellas las actividades conjuntas de promoción, el intercambio de información, la coordinación de la presentación de informes, las políticas y la legislación nacionales, las misiones estratégicas sobre el terreno y el fortalecimiento de las normas jurídicas internacionales, la recopilación de datos y las investigaciones.

71. Esos esfuerzos de colaboración han dado lugar a importantes logros, tales como la prestación de asistencia y los programas de protección de la infancia para millones de niños, la inclusión de una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre el fin de la violencia contra los niños, nuevas ratificaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, el aumento de los esfuerzos encaminados a hacer frente a temas como los niños con discapacidad y el matrimonio infantil, los progresos alcanzados en las políticas y las prácticas para poner fin a la utilización de niños en situaciones de conflicto, la reforma jurídica sobre los castigos corporales, la trata, las prácticas nocivas, el trabajo infantil y la mutilación/ablación genital femenina, el aumento de la utilización de la tecnología de la información para la recopilación de datos y la formulación de políticas con base empírica, la programación y la presentación de informes, la publicación de directrices y la prestación de apoyo técnico, la inversión en el fortalecimiento de las asociaciones y la aceleración de los progresos regionales como impulso para la consecución de progresos en nuevas esferas que suscitan preocupación, como la seguridad en línea y la protección contra el acoso.

72. La colaboración en curso sobre el terreno y en las políticas mundiales es esencial para lograr la protección efectiva de los niños. Las asociaciones sólidas hacen posible que los agentes de protección de la infancia del sistema de las Naciones Unidas aprovechen ciertas oportunidades, como la aplicación de la Agenda 2030, para poner fin a la violencia, el maltrato y la explotación de los niños. Habida cuenta de las dificultades que presentan la crisis mundial de los refugiados y la migración, así como el aumento del extremismo violento, la violencia comunitaria y el creciente número de conflictos armados, se necesitan recursos sostenidos y suficientes para reforzar la complementariedad de los mandatos en todo el sistema de las Naciones Unidas y para salvaguardar los derechos de los niños, atender sus necesidades de protección y consolidar los progresos alcanzados hasta ahora.

---

<sup>12</sup> Disponible en [www.unicef.org/protection/files/5423da264.pdf](http://www.unicef.org/protection/files/5423da264.pdf).